

Gobierno del Estado de Tamaulipas**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-28000-19-1767-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1767

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,483,595.5
Muestra Auditada	2,483,595.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y transferencia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Tamaulipas por 2,483,595.5 miles de pesos; el importe auditado representa el 100.0% de los recursos transferidos

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de 2021, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SFT) notificó a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/001235/2020, del 26 de noviembre de 2020, la cuenta bancaria productiva específica en la que administraron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 2,483,595.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2021, la SFT distribuyó entre los 43 municipios de la entidad federativa los recursos del FORTAMUN-DF por 2,483,595.5 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2021. La aplicación de la fórmula fue correcta y no existieron diferencias con el cálculo de la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de los 2,483,595.5 miles de pesos que se pagaron al Gobierno del Estado de Tamaulipas por concepto del FORTAMUN-DF, 2,412,621.1 miles de pesos se transfirieron a los municipios de la entidad federativa de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; los 70,974.4 miles de pesos restantes, correspondieron a deducciones aplicadas a 12 municipios del estado, como se muestra en el resultado 4.

La entidad fiscalizada transfirió los recursos a los municipios el mismo día en que los recibió y en febrero de 2022 se canceló la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, sin saldos pendientes.

4. Con el análisis de la información presentada por la SFT, se determinó que a 12 municipios de la entidad federativa se les retuvieron recursos del FORTAMUN-DF para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por 70,974.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DE LOS MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Municipio	Monto distribuido (A)	Total de afectaciones (B)	Monto total transferido (C) = (A)-(B)
1	Abasolo	6,914.9	185.6	6,729.3
2	Aldama	20,223.0	150.4	20,072.6
3	Antiguo Morelos	6,230.6	44.9	6,185.7
4	Llera	10,310.4	11.0	10,299.4
5	Mante	74,727.5	8,925.5	65,802.0
6	Matamoros	381,564.0	32,071.2	349,492.8
7	Ocampo	9,286.0	91.8	9,194.2
8	Padilla	9,587.3	813.9	8,773.4
9	Soto La Marina	16,666.3	13.9	16,652.4
10	Tula	19,874.5	234.7	19,639.8
11	Victoria	246,187.3	27,536.4	218,650.9
12	Xicoténcatl	15,649.6	895.0	14,754.6
	TOTAL	817,221.4	70,974.3	746,247.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Los 12 municipios del estado de Tamaulipas están adscritos a la división territorial del Organismo de Cuenca Golfo Norte y Cuenca Rio Bravo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante los oficios de consentimiento solicitaron su incorporación al programa de beneficios de disminución de adeudos, por concepto de derechos por aguas nacionales y aprovechamiento por suministro de agua en bloque y el derecho por descargas de aguas residuales.

La CONAGUA autorizó la solicitud de incorporación de los municipios al programa de regularización con base en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso del Convenio de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que tiene el objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios de consentimiento de los 12 municipios, por medio de los cuales, solicitaron su incorporación al programa de beneficios de disminución de adeudos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, para que se puedan afectar las Aportaciones Federales que les correspondan del FORTAMUN-DF como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago y los oficios que remitieron los organismos de Cuenca Golfo Norte y Cuenca Rio Bravo, mediante los cuales solicitaron a la SFT las retenciones a los 12 municipios, en términos del convenio de coordinación. Además, entregó los formatos para el pago de contribuciones federales y las líneas de captura de los pagos correspondientes.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó en su Periódico Oficial, el 28 de enero de 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2021², que contiene la fórmula de distribución, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo; así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa:

- El Gobierno del Estado de Tamaulipas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, transferidos por la SHCP.
- La SFT dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos de FORTAMUN-DF a los municipios, el cual orienta las actividades de las áreas participantes.

² Disponible en <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/cxivi-12-280121F-EV.pdf>

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF:

- Existieron mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF y, de conformidad con la normativa, se utilizó la información más reciente sobre población, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Transferencia y control de los recursos:

- La SFT transfirió a los municipios del estado, de manera oportuna y en las cantidades correctas, los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se pagó a los 43 municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió del FORTAMUN-DF, el mismo día en que el estado recibió el recurso y de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para el control de las afectaciones al fondo, a efecto del cumplimiento de las obligaciones de los municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con la CONAGUA.

Transparencia en la distribución de los recursos.

- La entidad fiscalizada dispone de una página de internet, en la cual se publicó el calendario de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, dentro del plazo previsto por la normativa y con los elementos establecidos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Tamaulipas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,483,595.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Gobierno del Estado de Tamaulipas existió una gestión adecuada del proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, ya que se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la

administración del fondo; se distribuyó entre los municipios, de acuerdo con el criterio establecido en la normativa, el total de los recursos transferidos por la Federación por concepto del FORTAMUN-DF; la ministración fue de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones; el pago a los municipios se realizó dentro del plazo establecido, y se cumplió con las obligaciones de transparencia correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SFT).